

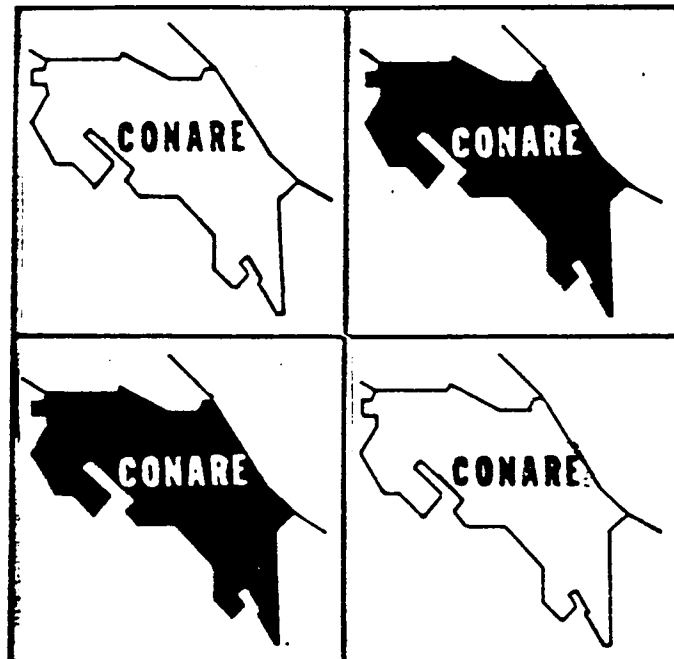
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR



ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

ACTIVO NUMERO: 4123



DICTAMEN SOBRE EL ESTUDIO DE MERCADO DE PROFESIONALES EN DIPLOMACIA, PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS (UIA) AL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA (CONESUP), PARA SOLICITAR LA APERTURA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DIPLOMACIA

DICTAMEN SOBRE EL ESTUDIO DE MERCADO DE PROFESIONALES EN DIPLOMACIA, PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS (UIA) AL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA (CONESUP), PARA SOLICITAR LA APERTURA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DIPLOMACIA

<u>INDICE DE TEXTO</u>	<u>PAGINA</u>
1. Introducción	3
2. El estudio de mercado	4
2.1 El Servicio Exterior Costarricense	5
2.2 El Mercado de Profesionales en Diplomacia	8
2.2.1 La Oferta de Profesionales en Diplomacia	8
2.2.2 La Demanda de Profesionales en Diplomacia	8
2.2.3 Conclusiones Generales del Estudio de Mercado	9
3. El Decreto N°18433 de creación del Instituto del Servicio Exterior de Costa Rica "Manuel María de Peralta"	9
3.1 La Carrera Diplomática en el Instituto del Servicio Exterior de Costa Rica	10
3.1.1 Requisitos para ingresar al Instituto	13
3.1.2 Requisitos para tener derecho al examen de admisión	13
3.1.3 El examen de admisión y la selección	14
3.1.4 El plan de estudios	15
3.1.5 Requisitos de Graduación	16
3.2 Algunas otras funciones propias del Instituto	17
4. Conclusiones respecto a la carrera Diplomática	18
5. El documento de trabajo "La situación laboral en el campo de las relaciones internacionales".	19
6. Conclusiones respecto al estudio del mercado de profesionales en Diplomacia presentado por la UIA.	20
7. Recomendaciones	22

INDICE DE CUADROS

Cuadro N°1 :Organización del Servicio Exterior,
según categorías

6

INDICE DE ANEXOS

ANEXO A: Decreto Ejecutivo N°18433 por el que se
crea el Instituto del Servicio Exterior
de Costa Rica. (La Gaceta N°173, del 12
de setiembre de 1988).

23

1. Introducción

La ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)¹ establece en el artículo 3, inciso c, que corresponderá al consejo citado "autorizar las escuelas, y las carreras que se impartirán previo

s estudios que realice la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).²

El Reglamento General del CONESUP,³ establece en su capítulo IV los requerimientos académicos y de mercado necesarios para la autorización de carreras y planes de estudio. En el artículo 18 de este capítulo, se lee lo siguiente:

"La solicitud de apertura de cada carrera que vaya a abrirse en una universidad privada o en un colegio afiliado, deberá estar precedida de un estudio profesional sobre la posibilidad de desarrollarla en el país y el mercado de trabajo para sus graduados. Dicho estudio deberá ser sometido a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), quien deberá emitir dictamen

¹Asamblea Legislativa de Costa Rica. "Ley N 6693. La Gaceta N 143, del 21 de diciembre de 1981.

²El término "Enseñanza" fue corregido por "Educación" puesto que el nombre de la OPES está mal consignado en el decreto.

³Presidente de la República y Ministro de Educación Pública "Decreto N 14182-E. La Gaceta N 20, del 20 de enero de 1983.

sobre él en los siguientes treinta días hábiles siguientes a su recepción".

En cumplimiento a la ley de creación y al reglamento del CONESUP, la Secretaría General de este organismo envió con oficio N 204-88 CONESUP, al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la documentación sobre la carrera de Licenciatura en Diplomacia que la Universidad Internacional de las Américas (UIA) solicita al CONESUP.

La División Académica de la OPES analizó la información presentada y pretende en este documento dictaminar sobre el estudio de mercado y los aspectos académicos, si hubiere lugar, de la Licenciatura en Diplomacia de la UIA.

Como punto aclaratorio es importante señalar que en la actualidad, el bachillerato y la licenciatura en Relaciones Internacionales se ofrecen en la Universidad Nacional (UNA) y en dos colegios de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA): Academicum y Latinum, mientras que el colegio Andrés Bello ofrece solamente el bachillerato.

2. El estudio de mercado

La UIA presenta un documento denominado "Estudio del Mercado de profesionales en Diplomacia" realizado por el Lic. Pablo Sauma F.

El citado documento viene dividido en tres partes:

.El Servicio Exterior Costarricense

.El Mercado de Profesionales en Diplomacia

.Conclusiones Generales

2.1 El Servicio Exterior Costarricense

El autor del estudio presenta un análisis del Servicio Exterior de Costa Rica basado en la ley N 3530 del 5 de agosto de 1965 que se refiere al Servicio Diplomático, al servicio Consular, y al Servicio Interno, dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. En dicha ley queda organizado el Servicio Exterior de la manera que se muestra en el cuadro N 1.

Según dicha ley, las funciones del Servicio Exterior deberán ser ejercidas por funcionarios de carrera, los cuales quedan definidos como aquellas personas incorporadas al servicio exterior por haber llenado los requisitos exigidos en la ley mencionada.

Para concurrir a algún puesto se necesita:

- a) Ser mayor de edad;
- b) Ser costarricense de nacimiento o naturalizado por lo menos con cuatro años de anterioridad;
- c) Gozar de plenos derechos civiles y políticos;
- d) Tener título de bachiller en humanidades (se refiere a la orientación que se seguía en secundaria en los años de emisión de la ley);
- e) Hablar inglés o francés correctamente; y
- f) Tener diploma universitario en Derecho, Economía, Relaciones Internacionales o, en su defecto, haber aprobado

CUADRO N 1

ORGANIZACION DEL SERVICIO EXTERIOR

SEGUN CATEGORIAS

Diplomáticos	Consular	Servicio Interno	Categorías
Embajadores		Directores	Primera
Ministros	Cónsules Generales de Primera Clase	Jefe de Departamento	Segunda
Consejeros	Cónsules Generales de Segunda Clase	Subdirector del Ceremonial	Tercera
Primeros Secretarios	Cónsul de Primera Clase	Jefes o Encargados de Sección	Cuarta
Segundos Secretarios	Cónsul de Segunda Clase	Funcionarios auxiliares con más de 4 años de servicio	Quinta
Terceros Secretarios	Vice-Cónsul	Funcionarios auxiliares con más de 2 años de servicio	Sexta
Agregados	Agente Consular	Funcionarios auxiliares con menos de 2 años de servicio	Sétima

FUENTE: ley N 3530 del 5 de agosto de 1965, artículo 9.

los cursos universitarios siguientes: Introducción al Estudio del Derecho, Teoría General del Estado, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado, Derecho Diplomático, Economía Política, Legislación y Práctica del Notariado, Historia Universal, Historia de Costa Rica.

La ley N 3530 menciona que el personal técnico estará integrado por los agregados comerciales, culturales, agrícolas, de prensa o cualquiera otra especialidad que se necesite en embajadas, legaciones, consulados y en el Ministerio de Relaciones Exteriores. También se menciona que el personal auxiliar no necesita ser de carrera y que el Ministerio puede nombrar técnicos a personas que no sean de la carrera diplomática; pero que sepan desempeñar bien sus funciones.

El autor fundamenta casi todo su estudio en "la no existencia de la "Carrera Diplomática" (p.8). Afirma también que esto trae dos implicaciones: primero, que la selección de personal depende de criterios políticos y, segundo, que el personal es "reemplazado" (p.8) con los cambios de administración.

Concluye afirmando que existe "plena conciencia" (p.8) de la necesidad de hacer estos cambios; "sin embargo nunca se ha logrado dar el paso adelante" (p.8).

A continuación, el autor del estudio exhibe una "Lista Diplomática" de 1984 que contiene el número de embajadas y

consulados de Costa Rica y las representaciones ante organismos internacionales.

2.2 El Mercado de Profesionales en Diplomacia

El autor del estudio, para analizar este mercado presenta:

2.2.1 La oferta de Profesionales en Diplomacia

Luego de comparar el número de alumnos matriculados en la carrera de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional (UNA) y de la Universidad Autónoma de Centro América (años 1978-1987) con los graduados en esas mismas Universidades (años 1978-1986) concluye que el "acervo hacia 1986 de este tipo de profesionales asciende a alrededor de 220 personas, y al finalizar los siguientes 5 años ascenderá a cerca de 500 profesionales" (p.19).

Afirma también - aun cuando la ley no hace distinción alguna - que la inclusión de profesionales en Derecho y Economía "debería darse únicamente por inopia" (p.19) en caso de no contar con graduados en Relaciones Internacionales.

2.2.2 La demanda de Profesionales en Diplomacia

El autor del estudio estima la demanda potencial "suponiendo que el número de Embajadas, Legaciones y Representaciones Consulares se ha mantenido y se mantendrá constante desde 1984" (p.20). Además, considera como funcionarios de

carrera a todos los que deben integrar el servicio exterior con excepción de los funcionarios en Comisión, el personal Técnico y el personal auxiliar.

En resumen, supone 330 funcionarios en Embajadas

48 en legaciones

416 en Representaciones Consulares

50 en el Servicio Interno

dando un total de 844 "personas con formación en el área de interés".(p.21)

2.2.3 Conclusiones Generales del Estudio de Mercado

Después de comparar la oferta y la demanda de Profesionales en Diplomacia, el autor del estudio de mercado llega a la conclusión de que actualmente hay una carencia muy grande de estos profesionales (más de 600) y que a finales de 1992 habrá todavía un déficit de 300 profesionales que no habrán podido llenar los graduados en Relaciones Internacionales de la UNA y de la UACA.

3. El decreto N 18433 de creación del Instituto del Servicio Exterior de Costa Rica "Manuel María de Peralta"

Antes de expresar las conclusiones a las que se llegaron en la OPES respecto al estudio de mercado presentado por la UIA sobre los profesionales en Diplomacia, quisiéramos hacer referencia a un decreto ejecutivo que fue firmado el 22 de agosto de 1988 por el Presidente de la República y por

el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, y publicado en la Gaceta N 173 del lunes del 12 de setiembre del mismo año. Su texto completo puede verse en el anexo A.

En el citado decreto se procede a la creación del Instituto del Servicio Exterior de Costa Rica "Manuel María de Peralta" que entre sus funciones están la de desarrollar la Carrera Diplomática; la Biblioteca "León Fernández Bonilla" que contendrá los Archivos, Tratados, Depósitos y Colecciones de la Cancillería; el Museo "Braulio Carrillo" dedicado a la historia diplomática de Costa Rica; la revista "Costa Rica" para que se difunda y conozca la política exterior de nuestro país, su cultura y valores; y una imprenta que permita satisfacer las necesidades de publicación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Por razones de pertinencia nos abocaremos sólo a la presentación de la Carrera Diplomática del Instituto.

3.1 La Carrera Diplomática en el Instituto del Servicio Exterior de Costa Rica

El mismo día en que se firmó el decreto ejecutivo se hizo entrega al Presidente de la República del libro "Instituto del Servicio Exterior de Costa Rica 'Manuel María de Peralta' (Antecedentes históricos y estructura orgánica)". En él se menciona la falta que hacía "un servicio exterior de carrera, profesional y capaz de satisfacer las necesidades actuales en un marco de dignidad y eficiencia "(p.9).

Más adelante, en palabras del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, se dirá: "es hora de que se comprenda que Costa Rica ya no puede seguir con una diplomacia internacionalmente activa, pero que puede resultar errática, porque no cuenta con un cuerpo diplomático y consular que ya no sea botín de la política, que ya no sea lugar de colocación de partidarios a los que no se halla destino en la administración. Que ese cuerpo diplomático y consular debe estar académicamente a la altura de sus homólogos en el resto del mundo. Que no pueden depender sus titulares, para su subsistencia, de recursos raquíticos, o que dependen en último término de consideraciones de política interna o hasta de simpatías personales"(p.10).

Estas consideraciones son importantes, pues coinciden con las presentadas por el autor del estudio de mercado respecto a la conciencia que hay en el Gobierno de Costa Rica respecto a la necesidad de preparar profesionales en Diplomacia.

En la Introducción al libro, escrita por el Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto, se aduce: "conscientes de que la mejor arma de que dispone nuestro país para defender nuestros principios, impulsar nuestras ideas y proyectar una imagen real de un pueblo de paz, de vivencia democrática y sin ejército, la constituyen quienes nos representan en el exterior, (...) se ha preocupado por dejar instaurada la escuela que formará a los futuros diplomáticos, hombres

y mujeres, que transmitirán al mundo lo que somos"(p.12). En relación más directa con la carrera diplomática del Instituto, dirá: "tendrá la responsabilidad de la formación profesional de los diplomáticos costarricenses, la capacitación de los funcionarios de la Cancillería y de las instituciones y dependencias públicas, cuyas obligaciones e intereses tengan que ver con las funciones del Ministerio de Relaciones y Culto. Para tal fin, el Instituto Manuel María de Peralta establecerá la carrera diplomática cuya puesta en vigor contemplará el programa de estudios, el procedimiento y requisitos para el ingreso a la carrera, los sistemas de evaluación, requisitos de graduación, y las pasantías en el exterior como parte integral del programa de estudios. El ordenamiento académico y administrativo mediante la escogencia del personal idóneo será igualmente hecha por el Instituto. Para el logro de estos objetivos se cuenta con la valiosa colaboración de una comisión curricular de alto rango" (p.12).

La función del Instituto queda definida claramente en la p.19 del libro citado: "es el órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto encargado de preparar en forma profesional a los funcionarios del servicio exterior de la República".

"Asimismo, le corresponde capacitar a los funcionarios de otros ministerios, e instituciones y dependencias públicas, cuyas obligaciones e intereses tienen relación con las del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto".

3.1.1 Requisitos para ingresar al Instituto

El Instituto del Servicio Exterior convocará públicamente a los interesados las fechas y otros datos para realizar el examen de admisión. Actualmente, se tiene previsto hacer la citación en octubre para los cursos que se iniciarán en enero de 1989.

3.1.2 Requisitos para tener derecho al examen de admisión

Dada la importancia para este dictamen y para establecer comparaciones con la ley 3530, citaremos estos requisitos tomados de las pp. 29 y 30 del libro del Instituto: "Para tener derecho a este examen se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- . Ser ciudadano costarricense, en ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos.
- . Tener como mínimo el grado de licenciado, grado o título equivalente, conferido por las universidades nacionales o extranjeras, debidamente reconocidos.
- . Dominar un idioma extranjero además del español. El dominio pleno del español y un idioma extranjero es obligatorio. Para el cumplimiento de lo anterior el interesado deberá rendir una prueba escrita y oral en

otro idioma. Estas pruebas, las realiza el Instituto para lo cual cuenta con la colaboración de instituciones especializadas en la enseñanza de idiomas y de gobiernos extranjeros acreditados en el país. En la selección final se tomará en cuenta el número de idiomas que domine el candidato.

. Llenar el formulario de solicitud de admisión proporcionado por el Instituto del Servicio Exterior y acompañar los siguientes antecedentes:

- Certificados, extendidos por la autoridad competente, de estudios realizados por el interesado.
- Certificado, extendido por autoridad competente, del título, grado universitario, o su equivalente.
- Certificado de buena salud extendido por el Ministerio respectivo.
- Certificado de estar al día en las obligaciones tributarias, extendido por la oficina de Tributación Directa.
- Otros antecedentes académicos o profesionales complementarios que puedan ser de interés en la evaluación del candidato."

3.1.3 El examen de admisión y la selección

El examen pretende evaluar, tanto de manera oral como escrita, al aspirante en cuanto a sus conocimientos, capacidades y actitudes.

Los temas para la prueba escrita son política internacional de Costa Rica, su historia y su cultura.

Los temas para la prueba oral son aquellos de importancia internacional que hayan ocurrido recientemente, y los de la prueba escrita. Además se verá la capacidad de síntesis, la facilidad de expresión y los conocimientos desarrollados por el solicitante.

La selección será por los mejores aspirantes con base en el grado académico y los estudios realizados, dominio de idiomas, experiencia diplomática o labores afines y resultados del examen de admisión.

3.1.4 El plan de estudios

Está constituido por asignaturas, seminarios, talleres y conferencias. Su duración es de cuatro semestres, incluida una práctica o pasantía. Al final se presenta una tesis.

El plan de estudios consta de tres ramas principales a las que se añaden dos o tres cursos adicionales, cuatro prácticas complementarias, treinta conferencias magistrales impartidas por expositores de reconocido prestigio, y visitas a instituciones nacionales e internacionales.

Las tres ramas principales y sus temas son los siguientes:

- . Rama de Política Internacional
 - Política Exterior de Costa Rica
 - Diplomacia y Seguridad

- Geografía y Sociedad
 - Práctica de Cancillería
- . Rama de Derecho y Organismos Internacionales
 - Derecho y Organismos Internacionales
 - Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
 - Práctica Diplomática y Consular
- . Rama de Economía Internacional
 - Economía y Desarrollo
 - Organización pública y privada de la Economía
 - Organismos Económicos Internacionales
 - Análisis de problemas económicos internacionales

Entre los Cursos Adicionales están Diplomacia y Tecnología, Arte y Cultura.

Dentro de las prácticas Complementarias aparecen Técnicas de Negociación, Comunicación Interpersonal, Protocolo e Idiomas.

3.1.5 Requisitos de graduación

Según el libro del instituto (p.33) "los graduados del INSTITUTO MANUEL MARIA DE PERALTA deben cumplir con los siguientes requisitos:

. Haber aprobado el curriculum de estudios a que obliga la carrera diplomática.

. Haber presentado, defendido y aprobado la tesis de grado.

. Haber cumplido la pasantía de manera satisfactoria.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito ningún estudiante que hubiese perdido una asignatura podrá continuar su carrera.

Para efectos de estudio y graduación de extranjeros existe un régimen especial".

3.2 Algunas otras funciones propias del Instituto

Según la ley 3530, en su artículo 15, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe nombrar cada dos años una Comisión Calificadora que vaya declarando incorporados definitivamente a la carrera diplomática a aquellas personas aprobadas en los concursos de oposición y cuyos servicios y conducta sean satisfactorios.

Según el decreto N 18433, el Instituto del Servicio Exterior debe colaborar con la Comisión Calificadora para que los cargos del Servicio Exterior, sean ejercidos por funcionarios de carrera; preparar la lista oficial de los graduados del Instituto para que sea utilizada por la Comisión Calificadora en los concursos de oposición para ingresar al

servicio exterior, y colaborar en la preparación de esos concursos (véase el decreto en su artículo 4 , incisos o,p,q).

4. Conclusiones respecto a la Carrera Diplomática

.Según el decreto N 18433 del 22 de agosto de 1988, Costa Rica cuenta con un Instituto del Servicio Exterior que será el encargado de formar a los futuros integrantes de la carrera diplomática.

.Entre los requisitos de graduación de la carrera diplomática está haber aprobado obligatoriamente el curriculum de estudios del Instituto.

.Para ingresar al Instituto, se necesita tener una Licenciatura en cualquier campo.

.El Instituto colabora con la Comisión Calificadora del Servicio Exterior de Costa Rica preparándole una lista oficial de graduados del Instituto, y organizando y supervisando los concursos de oposición.

.Aun cuando la ley N 3530 contempla todavía exigir una carrera con grado universitario en Derecho, Economía o Relaciones Internacionales, o en su defecto, una serie de cursos universitarios para aspirar al Servicio Exterior, los graduados del Instituto, aunque no tuvieran un grado universitario en esas áreas, estarían mejor preparados.

.Este Instituto eliminaría los defectos señalados en la selección del Servicio Exterior como eran: ser botín de la

politica, colocar partidarios, hacer uso de politicas internas, tener simpatias personales, etc. para dar paso a un diplomático de carrera formado y capacitado profesionalmente para desempeñarse.

5. El documento de trabajo "La situación laboral en el campo de las relaciones internacionales".

En los años 1984 y 1985, se elaboró un estudio sobre la oferta y la demanda de profesionales en Relaciones Internacionales, desarrollado por miembros de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional (UNA)

Entre las conclusiones a las que se llegaron están las siguientes:

. Tomando en cuenta exclusivamente los graduados de la UNA - tanto en Bachillerato como en Licenciatura - en 1984, se reportaba una tasa de subempleo de cerca del 40% y una de desempleo abierto del 12.5%

. Los puestos que desempeñaban los graduados son muy variados: van desde docentes universitarios, directores y gerentes, hasta secretarias y guardas privados.

. Las áreas de actividad profesional del internacionalista podrían quedar especificadas por la docencia, la cooperación técnica internacional, la diplomacia, el comercio internacional y la administración general.

. Existía una indefinición en el mercado de trabajo respecto a las funciones de otros profesionales (abogados, economistas, politólogos, administradores, bibliotecólogos) y técnicos que traslapan su campo laboral. El aumento de la oferta podría aumentar los índices de desempleo.

. En 1984, la oferta de internacionalistas presentaba desajustes respecto a la demanda: aquélla superaba a la demanda en un 10% aun cuando ya se había ajustado la oferta restándole la deserción profesional.

. Las proyecciones de oferta y demanda para 1985-1989 indicaban que se produciría un exceso de oferta que pondría en dificultades a los nuevos internacionalistas.

6. Conclusiones respecto al estudio del mercado de profesionales en Diplomacia presentado por la UIA

.Reduce su estudio a los graduados en Relaciones Internacionales, limitando, por lo tanto, artificialmente la oferta de aspirantes al Servicio Exterior.

.No hace uso de encuestas a graduados en Relaciones Internacionales y llega a la conclusión de una carencia muy grande de internacionalistas. Las encuestas realizadas por OPES en 1984-1985 reportaban, por el contrario, desempleo y subempleo altos.

.Supone que todos los costarricenses graduados en Relaciones Internacionales desean trabajar en el Servicio Exterior: los campos de trabajo del internacionalista, en cambio, son mucho más amplios según se pudo comprobar en el documento de trabajo "La situación laboral en el campo de las relaciones internacionales".

.Aun cuando pretenda distinguir entre "Carrera Diplomática" (los que integrarían el Servicio Exterior) y la "Carrera de Diplomacia" (la que ofrecería la UIA), la demanda la basa en los cargos del Servicio Exterior.

.El estudio se basa exclusivamente en el Estatuto del Servicio Exterior (Ley N 3530, del 7 de julio de 1965) y es anterior a la creación del Instituto del Servicio Exterior "Manuel María de Peralta" (Decreto N 18433, del 22 de agosto de 1988), que será el que prepare en la Carrera Diplomática a los futuros integrantes del Servicio Exterior (funcionarios de carrera).

.Con la creación del Instituto de Servicio Exterior y la obligatoriedad de aprobar su curriculum de estudios a los que quieran hacer la Carrera Diplomática en Costa Rica, parecería que ofrecer una carrera de Licenciatura en Diplomacia sería superfluo, pues el Instituto permite que aspiren a dicha carrera con cualquier Licenciatura.

7. Recomendaciones

.Tomando en cuenta las conclusiones a las que se llegaron en el presente estudio, basados en la solicitud y documentación presentada por la Universidad Internacional de las Américas, esta Oficina opina que no son satisfactorias las condiciones que muestran en ellas para obtener la autorización del CONESUP.

ANEXO A

DECRETO EJECUTIVO N 18433 POR EL QUE SE CREA EL
INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE COSTA RICA.
(La Gaceta N 173, del 12 de setiembre de 1988)

EL PRESIDENTE DE LA REPLUBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO,

Con fundamento en el artículo 140 de la Constitución Política; en la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Estatuto del Servicio Exterior,

DECRETAN:

Artículo 1 -Créase el Instituto del Servicio Exterior de Costa Rica "Manuel María de Peralta", como el órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto encargado de preparar en forma profesional a quienes van a ingresar al Servicio Exterior de la República.

Artículo 2 -Le corresponde al Instituto la capacitación de los funcionarios de otros ministerios, instituciones y dependencias públicas de conformidad con las necesidades y conveniencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y que cumplen funciones con la política exterior de la República.

El Instituto tendrá cupos reservados para la formación de Diplomáticos Centroamericanos del área del Caribe propuestos por sus respectivas cancillerías y que cumplan con los requisitos de ingreso que se pida a los costarricenses.

Artículo 3 -El Instituto del Servicio Exterior de Costa Rica "Manuel María de Peralta", tiene su domicilio en San José, capital de la República de Costa Rica.

Artículo 4 -Son funciones propias del Instituto:

- a) La formación, capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del Servicio Exterior de la República.
- b) La formación, capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios de otros ministerios, instituciones y dependencias públicas que cumplan funciones relacionadas con la política exterior de Costa Rica.
- c) Convocar de manera pública, a los interesados en realizar el examen de admisión para tener derecho a matricularse en la carrera diplomática.
Dicha convocatoria se hará por los principales medios de comunicación colectiva.
- d) Establecer los requisitos necesarios del examen de admisión.
- e) Señalar los criterios de selección que permita la mejor escogencia.
- f) Organizar el programa de estudios de la carrera diplomática.
- g) Establecer los requisitos de graduación de la carrera diplomática.
- h) Organizar y dirigir la Biblioteca "León Fernández Bonilla", que comprende la sección de Archivos, Tratados, Depósitos y Colecciones de la Cancillería.

- i) Crear, organizar y dirigir el Museo "Braulio Carrillo", dedicado a la historia diplomática de Costa Rica en procura de mantener y divulgar los mejores valores cívicos del ser costarricense: la libertad, la justicia, la democracia, la tolerancia y la paz.
- j) Difundir los objetivos y acciones centrales de la política exterior de nuestro país y de su cultura humanista, libre y democrática mediante la publicación de la revista "Costa Rica".
- k) Propiciar la participación de quienes han servido al país de manera destacada en el campo internacional para aprovechar su valiosa experiencia.
- l) Mantener actualizado el conocimiento y la investigación de las técnicas modernas de la política exterior y de los problemas internacionales.
- m) Promover el estudio, la investigación y la extensión de los problemas internacionales y la política exterior de Costa Rica.
- n) Procurar que el cuerpo diplomático acreditado en Costa Rica tenga un conocimiento aprobado de los problemas de la sociedad costarricense y de las soluciones que se establecen para resolverlos.
- o) Colaborar con la Comisión Calificadora del Servicio Exterior para que los cargos del Servicio Exterior, sean ejercidos por funcionarios de carrera.
- p) Preparar la lista oficial de quienes concluyen satisfactoriamente la carrera diplomática, que será la utilizada por la Comisión Calificadora del Servicio Exterior en la organización y supervisión de los concursos de oposición para el ingreso al servicio exterior.
- q) Colaborar con la Comisión Calificadora del Servicio Exterior en la organización y supervisión de los concursos de oposición para el ingreso al servicio exterior.
- r) Supervisar el buen funcionamiento de las misiones diplomáticas y oficinas consulares.
- s) Las demás atribuciones que por otras disposiciones les correspondan y que le pueda asignar el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 5 -El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto reglamentará los diversos programas del Instituto así como su organización interna.

Dado en la Presidencia de la República-San José, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

OSCAR ARIAS SANCHEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
RODRIGO MADRIGAL NIETO.